"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0224-2026-A/MPC

Concepción, 01 de octubre de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

VISTO: El Informe Nº 0328-2026-OGA/MPC, de fecha 30 de setiembre de 2026, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe Nº 0337-2026-OC-OGA/MPC, de fecha 30 de setiembre de 2026, emitido por la Oficina de Contabilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, establece el marco normativo que regula el Sistema Nacional de Contabilidad, así como los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0004-2026-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública establece el **Marco Contable Simplificado y su ámbito de aplicación como parte de la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad**, y aprueba el Instructivo Nº 0001-2026-EF/51.01, así como el Manual del Marco Contable Simplificado para Entidades Menos Complejas; normativa que se encuentra vigente;

Que, el Marco Contable Simplificado establece disposiciones aplicables a las entidades comprendidas dentro de su ámbito, considerando sus características y nivel de complejidad, correspondiendo a dichas entidades desarrollar las acciones necesarias para su implementación, de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 249-2024-A/MPC, de fecha 30 de setiembre de 2024, se conformó la Comisión Especial de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Municipalidad Provincial de Concepción;

Que, mediante Informe Nº 0337-2026-OC-OGA/MPC, de fecha 30 de setiembre de 2026, la Jefa de la Oficina de Contabilidad informa que, considerando que la Municipalidad Provincial de Concepción se encuentra comprendida entre las entidades consideradas como menos complejas, de conformidad con la Resolución Directoral Nº 0004-2026-EF/51.01 y el Instructivo Nº 0001-2026-EF/51.01 – Manual del Marco Contable Simplificado, resulta necesario reconocer mediante Resolución de Alcaldía la actualización de la Comisión Especial de Transición dentro del Programa de Transición actualizado al Marco Contable Simplificado;

Que, mediante Informe Nº 0328-2026-OGA/MPC, de fecha 30 de setiembre de 2026, la Oficina General de Administración solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía para la actualización de la Comisión Especial de Transición – CET, en el marco del Programa de Transición actualizado al Marco Contable Simplificado, adjuntando el Informe N.º 0337-2026-OC-OGA/MPC y sus antecedentes;

Que, en tal sentido, resulta necesario actualizar la conformación de la Comisión Especial de Transición – CET de la Municipalidad Provincial de Concepción, adecuándola al Programa de Transición actualizado al Marco Contable Simplificado, manteniendo a los representantes propuestos por la Oficina de Contabilidad;
Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - ACTUALIZAR la conformación de la **COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN – CET**, de la Municipalidad Provincial de Concepción, en el marco del **Programa de Transición actualizado al Marco Contable Simplificado**, de conformidad con la Resolución Directoral Nº 0004-2026-EF/51.01 y el Instructivo Nº 0001-2026-EF/51.01 – Manual del Marco Contable Simplificado, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Nº	REPRESENTANTES	CARGO / CONDICIÓN
1	Representante del Titular de la Entidad	Integrante
2	Jefe de la Oficina General de Administración	Integrante
3	Gerente de Administración Tributaria	Integrante
4	Gerente de Obras Públicas y Gestión de Inversiones	Integrante
5	Jefe de la Oficina de Contabilidad	Integrante
6	Jefe de la Oficina de Abastecimiento	Integrante
7	Jefe de la Oficina de Tesorería	Integrante
8	Jefe de la Oficina de Bienes Patrimoniales	Integrante
9	Subgerente de Liquidación de Obras	Integrante
10	Procuraduría Municipal	Integrante

ARTÍCULO 2°. - ESTABLECER que la Comisión Especial de Transición – CET deberá desarrollar las acciones que correspondan en el marco del Programa de Transición actualizado al Marco Contable Simplificado, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Resolución Directoral Nº 0004-2026-EF/51.01, el Instructivo Nº 0001-2026-EF/51.01 – Manual del Marco Contable Simplificado y demás normas que emita la Dirección General de Contabilidad Pública en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, en coordinación con la Oficina General de Administración y los integrantes de la Comisión Especial de Transición – CET, realizar las acciones de coordinación, seguimiento y demás actividades que correspondan para el cumplimiento del Programa de Transición actualizado al Marco Contable Simplificado, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía Nº 249-2024-A/MPC, de fecha 30 de setiembre de 2024, únicamente en lo que corresponda a la conformación y funciones de la Comisión Especial de Transición, en atención a la actualización dispuesta mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. - DISPONER que las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Concepción brinden la información, documentación y facilidades necesarias a la Comisión Especial de Transición – CET para el cumplimiento de las acciones correspondientes al Programa de Transición actualizado al Marco Contable Simplificado.

ARTÍCULO 6°. - NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Especial de Transición – CET, a la Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y demás unidades orgánicas competentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 7°. - ENCARGAR a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Concepción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE